	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 079
(16 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021,


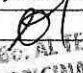
CONSIDERANDO


Que mediante oficio 2022CS010780-7 de fecha del 03 de febrero de 2022, la oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales de la Gobernación del Huila, realiza invitación al despacho del Alcalde al taller sobre “crianza amoroso + juego”,

Que mediante oficio 2022CS00643-1 de fecha del 14 de febrero de 2022, el alcalde delega al ASESOR del despacho del Alcalde RONALD POLANIA PERDOMO, identificado con cédula No. 83.092.650, que tiene a su cargo la funciones relacionadas con los programas sociales para que asista a la convocatoria realizada por la Gobernación del Huila el día 17 de febrero de 2022, por lo que se hace necesario se desplace a la ciudad de Neiva desde el día 16 de Febrero de 2022 hasta el 17 de febrero de 2022.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre: Vo. Ec. AL TEXTO JURÍDICO	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420-Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple dos (02) días del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.


Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora 01 que corresponde a viáticos

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

funcionarios en comisión libre de multas, con cargo al CDP, No. 202000483 del 15 de Febrero de 2022.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar al Asesor RONALD POLANIA PERDOMO, con cédula No. 83.092.650 de Campoalegre Huila, para que asista a la convocatoria realizada por la Gobernación del Huila el día 17 de febrero de 2022, el cual fue debidamente delegado mediante oficio No. 2022CS00643-1 de fecha del 14 de febrero de 2022 del despacho del alcalde, por lo que se hace necesario se desplace a la ciudad de Neiva desde el día 16 de febrero de 2022 a partir de las 6:00 pm, hasta el 17 de febrero de 2022.


ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a RONALD POLANIA PERDOMO, por concepto de viáticos equivalente a CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE (\$417.951) los cuales corresponden a: el 16 de Febrero de 2022, \$278.634 de un (1) día pernoctado y \$139.317 un (1) día no pernoctado y \$105.336 por pago de transporte de ida y regreso Pitalito – Neiva - Pitalito, según lo indica el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, del Departamento administrativo de la función Pública.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martinez	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **16 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martinez	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 14 de 2022

RADICADO:
2022CS006431-1
FECHA: 2022-02-14

Señor:
RONALD POLANIA PERDOMO
Asesor Despacho del Alcalde
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
carrera 3 esquina
Pitalito / Huila

Asunto: Delegación taller sobre “crianza amorosa + juego”

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito delegar asistencia al taller de crianza amorosa que se realizará el día 17 de febrero del 2022 a partir de las 08:30 am en las instalaciones del Auditorio de la Asamblea Departamental, ubicado en la Carrera 4 con calle 8 piso 2 Edificio de la Gobernación en la ciudad de Neiva Huila.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectado por: LUISA FERNANDA SANDOVAL VALDERRAMA, Secretaria Ejecutiva

Revisado por: EDGAR MUNOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

Radicado:
2022CS010780-7
Fecha: 2022-02-03

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina Asesora para la Mujer, Infancia,
Adolescencia y Asuntos sociales



2022SAL00011640

Neiva, Febrero 3 de 2022

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde
Alcaldía de Pitalito
Calle 6 No. 3-48
Tel: 8361806
Pitalito / Huila

Asunto: Convocatoria a taller sobre "crianza amorosa + juego"

Cordial saludo,

La Gobernación del Departamento del Huila a través de la Oficina Asesora de Asuntos Sociales, en cabeza de la Jefe de la Oficina para la Mujer, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Huila Crece", con el fin de continuar con las actividades propuestas para el 2022 por la Corporación Juego y Niñez, articulados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, y con el objetivo de eliminar todo tipo de violencias hacia la niñez y la adolescencia en Colombia y el fortalecimiento de las relaciones familiares teniendo en cuenta que la mayoría de violencias ocurren en el entorno hogar, a partir de acciones pedagógicas para el manejo de las emociones, mejoramiento de la convivencia y resolución de conflictos, poniendo en el centro la opinión, las ideas y los sentimientos de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, para ratificar el compromiso que tienen los territorios con la protección de la infancia y la adolescencia y asumiendo la corresponsabilidad que existe entre la familia la sociedad y el Estado, cada año realizaremos el homenaje para las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de la Ley 724 de 2001, formando y sensibilizando a los actores que son responsables de la niñez en el territorio nacional, fomentando así la crianza basada en los límites, el amor y el respeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos convocarle al taller sobre "crianza amorosa + juego" que dirigirá la corporación juego y niñez, con el fin de realizar en el 2022 un gran homenaje del día de la Niñez en el país.

Fecha: 17 de febrero de 2022

Hora: 08:30 a 12 a.m.

Lugar: Auditorio de la Asamblea Departamental, ubicado en la Carrera 4 con calle 8 piso 2 Edificio de la Gobernación del Huila.

Es importante contar con su asistencia.

CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO
Jefe de Oficina Asesora

Proyectó: Carmenza Lucia Guerrero Rincon
Ref. Infancia y Adolescencia



SC4363-1
SGN-C054-F04

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000483

15/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	523,287.00
Total Disponibilidad:		523,287.00

OBJETO:

COMISIÓN DEL SEÑOR ASESOR DE DESPACHO RONALD POLANÍA PERDOMO PAR AQUE SE DESPLACE A PATIR DE LAS 8:00 A LA CIUDAD A LA CIUDAD DE NEIVA DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 CON EL FIN DE CUMPLIR DELEGACIÓN DE ASITENCIA TALLER SOBRE "CRIANZA AMOROSA +JUEGO" . SE DESPLACE YSE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS EL DÍA 16 DE FEBRERO PERNOCTADO POR VALOR DE

Son: QUINIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:


Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:

Observaciones Adicionales

\$278.634 Y EL 17 DE FEBRERO DE 2022 DÍA NO PERNOCTADO POR
\$139.317 SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DE AGOSTO 22 DE
2021, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PITALITO –
NEIA \$105.336 PARA UN TOTAL DE \$523.287

A handwritten signature or mark, possibly initials, consisting of a stylized 'A' or similar character with a diagonal stroke extending downwards and to the right.



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:
Eje Estratégico:
Programa:
Meta de Producto:
Fecha de Registro:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación:
Componente:
Meta de Resultado:
Cod. Banco de proyecto:
Fecha:

Funcionamiento e inversion:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora:01, 110103, \$ 523.287,00, \$ 523.287, Viaticos Funcionarios en comision libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

comisión del señor asesor de despacho Ronald Polania Perdomo para que se desplace a partir de las 08:00 pm a la ciudad de Neiva desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 17 de febrero del 2022 con el fin de cumplir delegación de asistencia taller sobre "crianza amorosa + juego". Se desplace y se le reconocerá por viáticos el día 16 de febrero del 2022 día pernodiado por el valor de \$278.834, y el 17 de febrero día de 2022 día pernodiado por el valor de \$139.317, según lo indica el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, por concepto de transporte ida regreso Pitalito- Neiva por el valor \$105.336 para un total \$523.287

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 523.287,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 2 DIAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Despacho

RESPONSABLE: RONALD POLANIA PERDOMO

Ordenador del Gasto

Firma: EDGAR MUÑOZ TORRES
Nombres y Apellidos:
Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaría de Hacienda:

Fecha de recepción: 2022.02.15

Nombre de quien recibe: Dorothy Permyillo Firma de quien recibe: